



## **ORDENANZA N° 1607/2008**

**VISTO:** El Expte. N° 3134/08 Letra “A” de fecha 03/07/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal originado por Nota N° 440/08 de fecha 24/06/2008, que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos y el Sr. Secretario de Producción y Turismo, don Pablo Lardit, mediante la cual se remite para homologación el Cuerpo Deliberativo Acta Acuerdo de fecha 01/04/2008 entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el Acta Acuerdo mencionados ambos organismos desde sus respectivas esferas de acción trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción del Departamento Huiliches acciones del proyecto PRO-HUERTA que propone la “AUTOPRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN PEQUEÑA ESCALA”, con huertas y granjas familiares, escolares o comunitarias procurando:

- Complementar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada incrementando la calidad y la variedad de los alimentos.-
- Mejorar la distribución del gasto familiar en alimentos.
- Fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 183° establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes, con el apoyo de organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, promoverá en toda su jurisdicción el desarrollo agropecuario, fomentando actividades adecuadas a la potencialidad de sus recursos, al planeamiento urbano-rural y a la Carta Ambiental Municipal. Transferirá tecnología, difundirá las líneas de créditos y subsidios para el área y fomentará la comercialización de los productos obtenidos”.-

Que, el Artículo 185 expresa que “Todos los planes, proyectos y programas de aprovechamiento de los recursos y/o de producción a desarrollar en jurisdicción municipal, independientemente de su naturaleza, deberán contar con el aval del área municipal competente”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 156/08 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16/07/2008, homologar el Acta Acuerdo referenciado.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DIEGO ALEXIS MARCOVESKY**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE el ACTA ACUERDO INTA – MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES de fecha 01 de Abril de 2008 entre el Programa Pro-Huerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por su Coordinador en la Provincia del Neuquén Ing. Agr. Fabián Alderete, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, el cual consta de Nueve (9) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Coordinador en la Provincia el Neuquén del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1386/08.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DIEGO ALEXIS MARCOVESKY**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES